

Santiago, 7 de agosto de 2020.

**REF.: Transacción de derechos preferentes de compra de cuotas CFINCIMENT.**

---

### **COMUNICACION INTERNA N° 15.308**

Señor Corredor:

Como es de su conocimiento, en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Inmobiliaria Cimenta Expansión, celebrada el 23 de agosto de 2018, se acordó prorrogar el plazo de duración del fondo, ampliándolo en su vencimiento, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 22 de agosto de 2028. Dicho acuerdo, según lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, otorgó a los aportantes disidentes el derecho a retiro, el que fue ejercido por 7 aportantes, por un total de 48.312 cuotas, las que fueron adquiridas por el Fondo.

Conforme lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, las cuotas adquiridas, deberán enajenarse en una bolsa de valores dentro del plazo máximo de un año a contar de la fecha de adquisición y deberán ofrecerse preferentemente a los aportantes del Fondo dentro de un período de opción preferente.

En relación a la oferta de venta de las referidas 48.312 cuotas de emisión propia del Fondo de Inversión Inmobiliaria Cimenta Expansión (CFINCIMENT) y a la transacción de los derechos preferentes de compra, me permito informar a usted lo siguiente:

#### **1. Opción Preferente**

- a) Los aportantes inscritos al 1 de agosto de 2020 tendrán el derecho preferente para adquirir 0,00640352 cuotas CFINCIMENT de propia emisión, por cada cuota que posean a la fecha antes señalada.
- b) Las Cuotas serán ofrecidas al precio del valor cuota, por cuota, y deberán ser pagadas de contado al momento de la adquisición en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque. El valor cuota se determinará dividiendo el valor contable del patrimonio del fondo por el número de cuotas pagadas al momento de efectuado el cálculo.
- c) El derecho preferente para adquirir cuotas CFINCIMENT estará vigente por 30 días entre el 7 de agosto y el 6 de septiembre de 2020.

#### **2. Transacción de derechos preferentes (Opciones)**

- a) Los derechos preferentes de compra (Opciones) de cuotas CFINCIMENT se transarán en la Bolsa de Comercio de Santiago bajo el código "CIMENT-OSA".
- b) El período de transacción en Bolsa de los derechos preferentes de compra de cuotas CFINCIMENT, se extenderá entre 7 de agosto y el 3 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.
- c) Las transacciones de derechos preferentes de compra que pudieren realizarse los días 2 y 3 de septiembre, deberán efectuarse PM y PH respectivamente, a fin que se liquiden a más tardar el día 3 de septiembre de 2020.

Para su mejor información, se adjunta copia del comunicado de prensa emitido por Cimenta S.A. Administradora General de Fondos.

Saluda atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES

Juan C. Ponce Hidalgo  
GERENTE DE SERVICIOS  
BURSÁTILES

Adj.: lo indicado  
CL/sfn



**OPCION PREFERENTE DE ADQUISICION DE CUOTAS**  
**FONDO INVERSION INMOBILIARIA CIMENTA EXPANSIÓN**  
**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N°7002-5.**

Se comunica a los señores aportantes del FONDO DE INVERSION INMOBILIARIA CIMENTA EXPANSIÓN, que:

a) En asamblea extraordinaria de aportantes del fondo, celebrada el 23 de agosto de 2018, se acordó prorrogar el plazo de duración del fondo, ampliándolo, en su vencimiento, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 22 de agosto de 2028.

La aprobación de la prórroga del plazo de duración del fondo, según lo establecido en el numeral i, del N° 1.4, del acápite H y en la letra c), del acápite I, de su Reglamento Interno, otorgó a los aportantes disidentes el derecho a retiro del Fondo.

Dentro de plazo, se retiraron del fondo 7 aportantes, por un total de 48.312 cuotas – en adelante las “Cuotas” -, las que fueron adquiridas por el Fondo.

b) Conforme a lo dispuesto en el numeral i, del N° 1.4, del acápite H y en la letra c), del acápite I, del Reglamento Interno del fondo, las Cuotas así adquiridas, deberán enajenarse en una bolsa de valores dentro del plazo máximo de un año a contar de su adquisición y deberá cumplirse con la oferta preferente a los aportantes.

c) Tendrán derecho a adquirir 0,00640352 Cuotas por cada cuota que el aportante posea inscrita en el registro respectivo al día 31 de julio de 2020.

d) Este aviso señala el inicio del período de opción preferente de adquisición de Cuotas, el que se extenderá por un plazo de 30 días corridos, vale decir hasta el 6 de septiembre de 2020.

El derecho preferente de adquisición es esencialmente renunciabile y transferible dentro del plazo de 30 días antes señalado, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren las cuotas que les corresponden dentro de dicho plazo, tal como se informó – con mayores detalles - en el aviso publicado el día 30 de Julio de 2020, y referido en la letra siguiente.

e) El aviso que comunicó qué aportantes tienen derecho a adquirir preferentemente las Cuotas se publicó en el diario electrónico El Mostrador – [www.elmostrador.cl](http://www.elmostrador.cl)- el día 30 de Julio de 2020.

EL GERENTE GENERAL  
CIMENTA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.



## FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA CIMENTA EXPANSIÓN

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°7002-5 .

### ENAJENACION DE CUOTAS

Se comunica a los señores aportantes del FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA CIMENTA EXPANSIÓN, que:

a) En asamblea extraordinaria de aportantes del fondo, celebrada el 23 de agosto de 2018, se acordó prorrogar el plazo de duración del fondo, ampliándolo, en su vencimiento, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 22 de agosto de 2028.

La aprobación de la prórroga del plazo de duración del fondo, según lo establecido en el numeral i, del N° 1.4, del acápite H y en la letra c), del acápite I, de su Reglamento Interno, otorgó a los aportantes disidentes el derecho a retiro del Fondo.

Dentro de plazo, se retiraron del fondo 7 aportantes, por un total de 48.312 cuotas – en adelante las “Cuotas” -, las que fueron adquiridas por el Fondo.

b) Conforme a lo dispuesto en el numeral i, del N° 1.4, del acápite H y en la letra c), del acápite I, del Reglamento Interno del fondo, las Cuotas así adquiridas, deberán enajenarse en una bolsa de valores dentro del plazo máximo de un año a contar de su adquisición y deberá cumplirse con la oferta preferente a los aportantes.

c) Estas Cuotas se ofrecerán preferentemente a los aportantes del Fondo, quienes tendrán el derecho de adquirir 0,00640352 cuotas por cada cuota que posean inscrita en el Registro de Aportantes a la medianoche del día 31 de Julio de 2020.

d) Las Cuotas serán ofrecidas al precio del valor cuota, por cuota, y deberán ser pagadas de contado al momento de la adquisición en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque. El valor cuota se determinará dividiendo el valor contable del patrimonio del fondo por el número de cuotas pagadas al momento de efectuado el cálculo.

El aviso de opción preferente para adquirir estas Cuotas, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario electrónico El Mostrador – [www.elmostrador.cl](http://www.elmostrador.cl) - el día 7 de agosto de 2020.

e) Los aportantes con derecho a adquirir las cuotas o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 7 de agosto de 2020 y el 6 de septiembre de 2020, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren las cuotas que les corresponden dentro de dicho plazo.

f) El derecho preferente de adquisición es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto del fondo y de terceros una vez que la sociedad administradora tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad administradora.

La sociedad administradora pondrá a disposición de los aportantes o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de adquisición que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados de Lunes a Viernes, en calle Asturias N°280, piso 6, comuna de las Condes, entre las 9:30 a 13:30 y 15:30 a 18:00 horas, o bien, si el aportante lo solicita, se lo enviará por mail a la dirección electrónica que se indique en la referida solicitud. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la sociedad administradora.

g) Las cuotas que no fueren adquiridas por los aportantes o sus cesionarios con derecho a ellas dentro del plazo de vigencia de la opción, y las cuotas que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los aportantes serán enajenadas en una bolsa de valores dentro del plazo que vence el 26 de septiembre de 2020. Si las Cuotas no se hubieren enajenado, total o parcialmente, a más tardar dentro del plazo indicado anteriormente en este apartado, el capital del Fondo se reducirá por el equivalente a las Cuotas no enajenadas que establezca el Directorio de la Administradora.

h) Por último, se deja constancia que no hubo transacciones de cuotas del Fondo en la Bolsa de Comercio de Santiago, durante los últimos doce meses.

EL GERENTE GENERAL  
CIMENTA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.